



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, dos (02) de octubre de dos mil veintiséis (2026)

RADICADO:	05001 31 03 016 2026 00660 00
PROCESO:	ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTES:	MARIO ALEJANDRO TOBON PALACIO
ACCIONADO:	PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN Y UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
INSTANCIA:	PRIMERA INSTANCIA
TEMA:	ADMISIÓN DE TUTELA
DECISIÓN:	ADMITE TUTELA
AUTO No.:	1695

Se recibe por parte de la Oficina de Apoyo Judicial de esta ciudad la tutela en referencia, observándose competencia para conocer conforme a las reglas contenidas en el Decreto 333 de 2021.

Por lo expuesto, el JUZGADO DIECISÉIS DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente acción de tutela, instaurada en nombre propio por MARIO ALEJANDRO TOBON PALACIO en contra de la PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN Y UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA por la presunta violación a sus DERECHOS FUNDAMENTALES de IGUALDAD, DEBIDO PROCESO, ACCESO A CARGOS PÚBLICOS y BUENA FE.

SEGUNDO: Por la secretaría del juzgado, **NOTIFICAR** por el medio más expedito, con entrega de copia de la demanda y sus anexos PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN y UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, para que dentro de los **dos (02)** días siguientes a la notificación, se pronuncien sobre los hechos expuestos por la accionante y soliciten las pruebas que pretendan hacer valer. Se advierte a la entidad sobre la obligación de rendir informe, conforme lo previsto en el artículo 9 del Decreto 2591 de 1991, la misma que deberá enviar a los correos electrónicos j16famed@cendoj.ramajudicial.gov.co , relacionando el radicado del proceso.

TERCERO: VINCULAR al presente trámite constitucional a los ciudadanos que se inscribieron y postularon en el concurso abierto de Méritos 2026 de la Procuraduría

General de la Nación, denominado “Mérito Construyendo Excelencia”, en cuanto cualquier decisión que se adopte podría repercutir sobre sus intereses.

CUARTO: ORDENAR a la PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN y UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, notifique y envíe copia de la presente acción de tutela como del auto admisorio a los vinculados participantes inscritos en el concurso abierto de Méritos 2026 de la Procuraduría General de la Nación, denominado “Mérito Construyendo Excelencia” informándoles que se les otorga el término de un (1) DÍA, contado a partir de la notificación del presente auto, para que, si lo consideran pertinente, se manifiesten y alleguen los documentos en ejercicio de sus derechos de defensa y contradicción. Las entidades deben allegar los respectivos soportes a la mayor brevedad, entendiendo que se trata de una acción constitucional.

QUINTO: Tener en su valor probatorio los documentos aportados con la acción.

E

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE